

Las conjunciones, en general, lo mismo que las preposiciones, rigen nombre sustantivo ó pronombre personal, verbo y adverbio.

Poca dificultad ofrece el régimen de las *copulativas* y *disyuntivas*, que así unen nombres como verbos y adverbios, excepto la copulativa *que*. No obstante, bueno es advertir que el enlace de las palabras por medio de conjunciones pide que aquellas sean homogéneas, y no de distinta naturaleza; esto es, que la relacion sea de sustantivo á sustantivo, de verbo á verbo, de adverbio á adverbio, &c., y no de sustantivo á verbo, de verbo á adverbio, ni de adverbio de modo á adverbio de lugar, &c. Así no debe decirse PEDRO *y* BUENO, TÚ *y* LLORAR, ESCRIBIR *y* YO, la CARTA *y* ALLÍ, DESPACIO *y* MAÑANA.

De la conjuncion *que* ya hemos dicho que sólo se une á los verbos, sirviendo de auxiliar á los determinantes para regir á los determinados.

De igual condicion son todas las demas conjunciones, tanto *adversativas*, como *condicionales*, *causales*, *continuativas*, &c., en cuanto á regir solamente verbos expresos ó de propósito omitidos, y todas ellas se diferencian tambien de las *copulativas* (ménos *que*) y de las *disyuntivas* en enlazar únicamente oraciones, y no simples vocablos.

CAPÍTULO IV.

De la Construcccion.

La construcccion de las partes de la oracion es otra especie de dependencia que las une, no con tanta precision como el régimen, sino con alguna mayor libertad.

Construccion del nombre, pronombre, y otras partes de la oracion ántes del verbo.

Aunque los nombres que se emplean como principio de alguna accion, piden despues de sí un verbo, no es preciso que éste siga inmediatamente al nombre; pues, sin faltar al órden de la sintáxis regular, pueden interponerse otras palabras.

Todos los nombres sustantivos, de cualquier especie que sean, admiten ántes del verbo otros sustantivos regidos de una preposicion, v. gr.: *Un niño SIN PADRE pide limosna*; y asimismo nombres adjetivos ó participios que conciertan con ellos, v. gr.: *El hombre BUENO ama la virtud*;—*Los niños MIMADOS no se aficionan al estudio*. Estos adjetivos ó participios admiten tambien otros sustantivos con su régimen ántes del verbo, como: *Un cántaro lleno DE AGUA pesa más de lo que parece*;—*Un jóven criado ENTRE GENTE RÚSTICA no pierde fácilmente sus hábitos groseros*. Otros llevan despues de sí el infinitivo de un verbo, regido de la preposicion que le pertenece, ántes del verbo de la oracion, v. gr.: *La fruta buena DE COMER y fácil DE DIGERIR no hace daño*.

Admiten asimismo pronombres relativos con su verbo y el régimen de éste, que forman otra oracion intermedia; por ejemplo: *El sujeto, DE QUIEN FORMAS QUEJA, te favorece*. Y todavía puede añadirse á la oracion de relativo un adverbio ó un sustantivo en ablativo, v. gr.: *El sujeto de quien te quejas CONTINUAMENTE, ó CON FRECUENCIA, te favorece*.

Admiten tambien conjunciones con que se enlazan dos ó más nombres ántes del verbo, y áun dos ó más oraciones, como: *JUAN Y FRANCISCO vinieron*;—*JUAN Y FRANCISCO, Y TODOS LOS QUE SUELEN ACOMPAÑARLOS, llegaron juntos á casa*. Admiten igualmente interjecciones, y áun oraciones enteras, que podríamos llamar intercalares ó de paréntesis, v. gr.: *Mi hijo, AH! ya habrá perecido*;—*El último plazo, TENLO PRESENTE, se cumple mañana*.

Construcción del verbo con las demas partes de la oracion.

El verbo *ser* se conjuga entre dos nominativos, por ejemplo: *Pedro es pintor*. Cuando este verbo compone los tiempos de la voz pasiva, el sujeto forma concordancia con el participio pasivo del verbo que se le junta, por ejemplo: ANTONIO *era* TEMIDO;— GABRIELA *habia sido* AMADA. Seguido de la preposicion *de*, se emplea con mucha frecuencia el verbo *ser* para expresar la naturaleza, procedencia, calidad, &c. de las cosas, v. gr.: *Juan es de Madrid*;— *El paño es de Alcoy y de primera clase*.

Del verbo auxiliar *haber* ya hemos dicho en otros lugares lo suficiente.

El verbo *estar* se construye con dos nominativos como *ser*; pero no del mismo modo. *Estar* no puede tener por término un sustantivo, pues no puede decirse: *Estoy pintor ó arquitecto*; pero sí un adjetivo ó participio, como: *Estoy bueno*;— *Estaba dormida*.

La diferente significacion de los verbos *ser* y *estar*, en esta clase de construcciones, no consiente que se confundan entre sí. El primero se emplea para denotar que uno de los nominativos tiene la cualidad ó condicion que expresa el otro; el segundo sirve para explicar la situacion que ocupan ó el estado en que se hallan las cosas ó personas. Así, decir que *Juan es bueno* es manifestar que le es propia é inherente esta cualidad; y si decimos *Juan está bueno*, damos á entender que actualmente tiene salud.

El verbo *estar* puede construirse con infinitivo por medio de las preposiciones *á*, *para*, *por*, *sin*, como: *Estoy á ver venir*, *para marchar*, *por declararme*, *sin hacer nada*. Rige tambien, y con mucha frecuencia, al gerundio, al paso que el verbo *ser* lo repugna siempre, v. gr.: *Estoy esperando á mi padre*;— *Cuando llegué estaban comiendo*.

Los verbos activos admiten despues del término de la accion otro nombre de la persona ó cosa á que se

dirige lo que el verbo significa, v. gr.: *El maestro da lección* AL DISCÍPULO; — *Remito esos libros* PARA MI HERMANO. *Discípulo* y *mi hermano* están en dativo, regidos respectivamente de las preposiciones *á* y *para*. Tambien se suelen seguir al término del verbo otros nombres con diversas preposiciones, que significan circunstancias ó modificaciones que puede recibir la acción, v. gr.: *El Rey encarga la justicia á sus ministros*, CON PARTICULAR CUIDADO, PARA BIEN DE LOS PUEBLOS. El régimen del verbo no pasa del acusativo *justicia*; las demas palabras van regidas de las preposiciones á los casos respectivos, conforme á su uso y significacion.

De los verbos neutros ó intransitivos ya se ha dicho que no tienen régimen forzoso; por consiguiente, la construcción que forman con diferentes palabras tendrá su régimen de ellas mismas, v. gr.: *El hombre nace* CUBIERTO DE INFELICIDAD Y MISERIA.

Los recíprocos, despues de su término, que es el pronombre personal, se construyen con otras palabras, regidas de diversas preposiciones, v. gr.: *Me arrepiento* DE MIS CULPAS; — *Te desvives* POR COMPLACERME; — *Se esmera* EN LA LABOR.

Todos los sustantivos puestos despues del verbo, lo mismo que cuando le preceden, admiten adjetivos y participios, y á éstos pueden seguir otros nombres regidos de preposiciones, como: *La buena conciencia consuela al enfermo* PRÓXIMO Á LA MUERTE; — *He recibido la cuenta* REMITIDA POR USTED.

Construcción de unos verbos con otros.

El régimen del verbo no pasa del nombre ó pronombre que es su término, ó del verbo determinado respecto del determinante, y las demas palabras que se añadan á estos, tendrán su régimen separado. Á veces se juntan tres verbos en una construcción, v. gr.: *Quiso hacer correr* AL CABALLO; — *Fuó lo hacer venir* EL COCHE; en las cuales los tér-

minos *caballo* y *coche* no van regidos de *correr* y *venir*, que son neutros, sino de *hacer*, que los rige naturalmente.

Si no se tienen bien presentes las reglas del régimen del verbo, podrá creerse que en esta expresion, *el General no DEJA DORMIR á los soldados*, *soldados* es término del infinitivo *dormir*, porque la construccion lo pide despues de él; y no lo es, sino del verbo *deja*, que es el que puede regir un término, y no *dormir*, que es neutro, y no le puede regir.

Construccion del verbo con el pronombre.

Siendo el objeto de los pronombres personales suplir á los nombres sustantivos, son, como éstos, nominativos, acusativos, ó dativos de la oracion, segun los oficios que hacen en ella; pero con una misma terminacion representan á veces estos pronombres dos casos diferentes, como se manifestó al formular sus declinaciones en las páginas 26 y 27, remitiendo para este lugar el dar sobre ello algunas explicaciones.

El modo de usar el pronombre de tercera persona en dativo y acusativo de singular y plural, es lo que ofrece mayor dificultad, por las diversas opiniones que sobre el particular han seguido y siguen todavía escritores de nota. La Academia, habiendo de optar entre ellas, se ha atendido á la más autorizada señalando la variante *le* para dativo singular de masculino y femenino, como en estos ejemplos: *El juez persiguió á un LADRON, LE tomó declaracion y LE notificó la sentencia*; — *El juez prendió á una GITANA, LE tomó declaracion, &c.*; donde se ve que el pronombre está en dativo, así cuando se refiere al *ladron*, como cuando alude á la *gitana*, pues ni ésta ni aquél son términos de la accion de los verbos, sino los sustantivos *declaracion* y *sentencia*. (1)

(1) Sin embargo, para evitar la anfibologia, se ha empleado á veces por buenos escritores la dicion *la* en dativo.

Para el acusativo en género masculino se admiten indistintamente el *le* y el *lo*. Podrá pues decirse: *Antonio compuso un libro y lo imprimió*, ó *LE imprimió*, mientras con el trascurso del tiempo no dé la costumbre marcada preferencia al *lo* sobre el *le*, ó vice versa.

Por último, se establece como regla sin excepcion que *les* marque el dativo del plural, lo mismo para un género que para el otro, quedando para el acusativo *los*, *las*.

En el plural de los pronombres personales *yo* y *tú*, cuando van unidos á los verbos, se notan las diferencias siguientes.

Cuando estos pronombres están en nominativo, ó lo que es lo mismo, cuando rigen al verbo, se usan con todas sus letras, *nosotros*, *vosotros*, v. gr.: *Nosotros comemos á las seis*;—*vosotros vais á Toledo* (1). Pero cuando son regidos por el verbo, ocupando el lugar de acusativos ó dativos, se convierten, el primero en *nos* y el segundo en *os*, v. gr.: *El viento nos da de cara*;—*Vuestro hermano os da ejemplo*. Tambien se dice *nos* en lugar de *nosotros* cuando el pronombre se pospone al verbo, que sería lo más natural, aunque no es lo más usado; y así puede decirse *danos el viento de cara*. No sucede lo mismo con el segundo pronombre, pues rara vez se pospone al verbo que le rige, diciendo, v. gr.: *Ámaos vuestro padre*.

Nótase además que en algunos tiempos, los verbos á que van unidos como enclítics dichos pronombres, pierden alguna letra. Así decimos *amámonos*, *estémonos*, y no *amámonos*, *estémonos*; *quitáos de delante*, y no *quitados de delante*. Se dice sin embargo *idos*, y no *íos*, excepcion única de esta regla.

Cuando, por dar más expresion al concepto, repetimos alguno de los pronombres referidos, lo decimos la primera vez con todas sus letras, y lo abreviamos des-

(1) Esto no se opondrá á la práctica del *vos* como tratamiento, en lugar de *vosotros*, que aunque ya en desuso, no tanto que alguna vez no se emplee en poesia, y aún en prosa cuando la materia de que se trata ó la gravedad del estilo lo requieren.

pues, v. gr.: *Nosotros nos hemos expuesto á las balas; á vosotros os toca ahora.*

Quando los pronombres personales son términos de los verbos, se usan en su construcción antepuestos ó pospuestos, y así se dice: *ME amas; — TE aborrecen; — SE estiman; — ME duermo; y también: ámasME; aborrécente; estimanse; duérmome.*

Recomendamos, no obstante, una prudente sobriedad en la práctica de posponer el pronombre al verbo, porque de ella suelen resultar vocablos de ingrato sonido.

Esto no se entiende con las oraciones de imperativo, pues en ellas lo regular es que el verbo preceda al pronombre.

Lo mismo sucede con el gerundio y el participio pasivo, que también se juntan con los pronombres personales, pero precediéndolos. Se dice *siéndome, estándole, dándoos, &c.* y no *me siendo, le estando, os dando; — Habiendo conferenciado conmigo el Jefe y dá dome (no me dado) las órdenes convenientes, parti á ejecutarlas.*

Los pronombres pospuestos á los verbos forman con él una sola dición, aunque sean dos ó tres, v. gr.: *He perdido el sombrero; búsqüenMELO; — Á este niño enséñenMELE su obligación, y si es necesario, castigueseMELE.*

Entre dos verbos, uno determinante de otro, se pueden colocar los pronombres ántes del primero, ó despues de cualquiera de ellos, v. gr.: *LE VOY á buscar, VOILE á buscar, voy á BUSCARLE.* Sin embargo, habiendo de ser enclítico el pronombre, es preferible que se ponga al verbo determinado, v. gr.: *Quieren BURLARTE.* Téngase presente que al recíproco nunca se le ha de quitar el pronombre que le es inherente, aunque lo lleve también el verbo por él determinado, v. gr.: *TE jactas de haberLE favorecido; — ME quejo de verme tan mal juzgado.*

No basta que la significación del verbo recaiga sobre el pronombre para ser acusativo regido del verbo, sino que además es necesario que sea término de la misma

significacion. Por ejemplo: *Fulano ME mira*; — *Fulano ME dice*. La significacion de ambos verbos recae sobre los pronombres, pero con notable diferencia. En el primero recae sobre el pronombre la significacion del verbo *mira*, y es su término; esto es, su acusativo; en el segundo, aunque recae sobre el pronombre la significacion del verbo, no es su acusativo, sino dativo al cual se dirige la accion, y el acusativo será aquello que *me dice*, *una gracia*, *una injuria*, *que está bueno*, ó cualquiera otra cosa.

Cuando en una misma oracion concurren el pronombre *se* y otro de los personales *me*, ó *te*, ó *le*, &c., aquél deberá nombrarse primero, v. gr.: *SE me hace tarde*; — *SE te quema la capa*; — *SE le ha destituido*; — *SE nos ha avisado*, &c., y nó: *ME se hace tarde*; — *TE se quema la capa*, &c., como algunos suelen decir.

CAPÍTULO V.

De las Oraciones.

Para distinguir las oraciones entre sí las llamaremos *primeras* y *segundas*, conformándonos con el uso más general entre los gramáticos; sea ó nó activo el verbo que las componga.

Las llamadas de *sustantivo* se construyen con el verbo *ser*, precediéndole un nominativo y siguiéndole otro que concierta con el primero, v. gr.: *PEDRO es SASTRE*; — *JUAN es BUENO*. Con muchos verbos neutros se forman otras oraciones semejantes en la forma, v. gr.: *ANTONIO está DORMIDO*; — *Ambrosio CAYÓ soldado*; — *Tu padre VIENE enfermo*. La segunda oracion de las de esta clase se compone sólo de nominativo ántes del verbo, y verbo, por ejemplo: *La ley existe*; — *Antonio tose*; — *El agua hierve*.

La primera de verbo activo, ó sea primera de *activa*, consta de nominativo, verbo regido de él, y acusativo regido del verbo, por ejemplo: *Pedro ama la virtud*. La se-

gunda consta sólo de nominativo, y verbo activo usado como neutro, v. gr.: *Pedro estudia*; — *Agustina borda*.

La oracion de *verbo reciproco* se compone de uno que lo sea, ó se use como tal, precediéndole el correspondiente nominativo, por ejemplo: *Miguel se queja*. Muchas veces se le agrega algun complemento de nombre ó verbo regidos por preposicion, v. gr.: *Pablo se atreve á todo*; — *García se ha abstenido de votar*.

La primera de *pasiva* consta de nominativo, del verbo *ser*, participio de un verbo activo, y ablativo regido de las preposiciones *de* ó *por*, v. gr.: *La sabiduría es alabada de todos ó por todos*. Tambien consta á veces de nominativo, el pronombre *se*, verbo activo, y ablativo regido de la preposicion, *por*; de modo que el ejemplo anterior puede variarse diciendo: *La sabiduría se alaba por todos*. La oracion primera de pasiva puede variarse en activa, poniendo el ablativo en nominativo, concertando con él el verbo en activa, y mudando el nominativo en acusativo regido del verbo, v. gr.: *Todos alaban la sabiduría*. La segunda de pasiva se diferencia sólo de la primera en carecer de ablativo; v. gr.: *La sabiduría es alabada, ó se alaba la sabiduría*. Para convertir esta oracion y sus semejantes en activas, hay que suplir un nominativo de nombre genérico en plural, el que más se adapte á la materia de que se va tratando, y se dirá, por ejemplo: *Los hombres, los pueblos alaban la sabiduría*.

La oracion primera de *infinitivo* consta de nominativo, verbo determinante regido de él, verbo determinado, y acusativo regido del verbo, por ejemplo: *Todos desean tener amigos*. En la segunda, el mismo verbo que está en infinitivo es término del primero, v. gr.: *El trabajador necesita descansar*.

Pueden hacerse oraciones de infinitivo con los verbos *ser* y *estar*; pero no perderán por eso su carácter, y regirán por consiguiente á un nominativo, v. gr.: *Quiero ser arquitecto*; — *Deseo estar solo*.

Quando el pensamiento que se quiere declarar no se puede comprender en una oracion, sino que ha de ir pendiente de una á otra, se introduce un pronombre *relativo*, y de él toma este nombre la oracion, v. gr.: *Pedro, QUE ESTÁ VIAJANDO, desea aprender.*

La primera de estas oraciones, que es la que forma el relativo, dejaria suspenso el sentido sin la segunda, que le sirve de complemento.

Á veces la oracion incidental ó de relativo no es una sola, sino que son dos ó más, v. gr.: *Pedro, A QUIEN ESCRIBO, DE CUYA AMISTAD ESTOY SEGURO, POR QUIEN AHORA SUPLO, vendrá dentro de un mes.*

Con los gerundios se forman muchas oraciones de infinitivo, v. gr.: *Queriendo partir; — Deseando ser bien quisto.* Sin embargo, tales oraciones, semejantes en esto á las de relativo, no hacen por sí solas sentido perfecto, sino que van unidas á otras que lo completan, v. gr.: *QUERIENDO PARTIR, se lo estorbó la gota; — DESEANDO SER BIEN QUISTO, trataba con afabilidad á sus dependientes, &c.* Tambien hay oraciones incidentales que se forman con dos gerundios, de los cuales suele ser el primero el del verbo *estar*, por ejemplo: *ESTANDO COMIENDO, le dieron la noticia.*

Nuestra lengua no permite usar del imperativo, con referencia á la segunda persona, cuando en la cláusula hay negacion expresa; es preciso trasladar el verbo al modo subjuntivo. Así se dice: *No corras; no riñais*, en vez de decir: *No corre; no reñid.*

Otra regla del imperativo, y esta no admite excepcion alguna, es la de ser opuesto por su índole á toda cláusula interrogativa.

Últimamente, de los nombres de las conjunciones que suelen dar principio á las oraciones, se llaman unas *copulativas*, otras *disyuntivas*, otras *adversativas*, otras *causales*, otras *condicionales*, &c.